



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

En la mano y presencia del Sr. D. Josef Ycaza de
Soyche su oñio y de la R. Cámara expedida en Sanpuez
a veinte y quatro del próximo Abril; Por lo que le haze mer-
ced de dho oficio de R. al referido D. Andres Nuñez
de Azo, en lugar de D. Antonio Ferraz Canalla, para
que lo tenga como bienes dotales de D. Maria Inesa
Ferraz Buendía su Muixer, perpetuo por su su de Eredao.
Duplico desta Ciudad dho D. D. Diego Daza se le va
admitirle al go y ejercicio del expresado oficio anombre
de su parte, dandole la posesion de el en la forma acostum-
brada; Y a blano modestamente requirio con dha R.
Zedula, la que se le yo a la letra para ante el tenencia de este
Ayuntamiento; Y tambien una copia del Poder Otorgado
en la Villa de Moya, a nueve de Mayo de este año por el
mencionado D. Andres Nuñez de Azo, ante el Sr.
D. Dimenez Molina Escribano de su Numero, de quien
viene autorizada, para que dho D. Diego, corra la
Zitara de la Zedula, o titulo de tal R. desta Ciu-
dade la dha, y corra la posesion, con lo demas que